



LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

VISTO:

El Expediente N°SGPLA020240000060, que contiene el Informe N°000031-2024-MPCP/GPPR-SGPLA de fecha 20/08/2024, que sustenta la convocatoria y cronograma para el desarrollo de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del titular del pliego, correspondiente al año 2024, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y el Informe Legal N°00075-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 21/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°000031-2024-MPCP/GPPR-SGPLA de fecha 20/08/2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cronograma de actividades para el desarrollo de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la misma que debe de ser convocada por la alcaldesa a través de un decreto de alcaldía según Reglamento, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2022-MPCP, de fecha 22/04/2022;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Sub Gerencia de Planeamiento, solicita convocar al desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que se llevará a cabo de acuerdo al Cronograma del evento, en cumplimiento de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 2°, incorpora el artículo 119-A, sobre las Audiencias Públicas Municipales, "Los gobiernos locales realizan como mínimo, dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre";

Que, en ese sentido, el artículo 13° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2022-MPCP, de fecha 22/04/2022, (en adelante el reglamento), establece que: "Las convocatorias a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, será efectuada por el Alcalde Provincial, a través de un Decreto de Alcaldía, precisando el lugar, fecha, hora y anexando un cronograma del desarrollo de la audiencia pública, con una anticipación no menor de veinte (20) días antes del desarrollo de la audiencia";

Que, asimismo, el artículo 14° del reglamento, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será publicada en el término de los dos (02) días calendarios posteriores a su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, por otro lado, el artículo 42° de la LOM refiere: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, bajo el contexto antes descrito, este Despacho considera procedente "CONVOCAR a la segunda AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", y se apruebe el cronograma de actividades para su desarrollo en cumplimiento del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ya que permitirá informar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión de la

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al periodo del ejercicio fiscal, en el año que se está ejecutando;

Que, mediante Informe Legal N°00075 -2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 214/08/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye **CONVOCAR** a la segunda **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, de conformidad con el artículo 14° del *Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo*. (...);

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **CONVOCAR** a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, de conformidad con el artículo 13° y 14° del *Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo*, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2022-MPCP, de fecha 22/04/2022.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** el cronograma de actividades para el desarrollo de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del Presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y, Archívese.

Documento firmado digitalmente por:

DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO
DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO.**

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>LUGAR</i>
Publicación de la Convocatoria.	30 de agosto del 2024.	Diario de mayor circulación local.
Inscripción de Participantes.	Del 02 al 16 de setiembre del 2024.	Sub Gerencia de Planeamiento - 3er piso del Palacio Municipal.
Verificación de Información Presentada por los Participantes.	17 de setiembre del 2024.	Sub Gerencia de Planeamiento - (3er piso del Palacio Municipal.
Publicación de Participantes Aptos.	18 de setiembre del 2024.	Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.	21 de setiembre del 2024.	Teatro Municipal - 2do. piso del Palacio Municipal.